

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162020032900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: GLADYS SIERRA DE VÁSQUEZ
DEMANDADO: DIHOLMEN ENRIQUE BARRAGAN MELENDEZ

Vista la documental aportada por la parte demandante, para efectos de notificación al extremo pasivo, se advierte que, se envió citación para notificación el 24 de agosto de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, invitándola a presentarse personalmente a la sede judicial, se concluye que no se tuvo en cuenta por el actor que como consecuencia de la pandemia COVID 19, aun no se ha autorizado el ingreso de forma normal a las sedes judiciales, por ello resultaba materialmente imposible para la demandada cumplir con la invitación que se hiciera, de manera que la misma resulta violatoria al derecho de defensa, en consecuencia no se puede tener en cuenta la documentación aportada.

El extremo demandante deberá realizar la notificación en debida forma de los convocados, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020g; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad73db68a7d2e15c9f2a9aa5d46ea60a4e618beddc9b2aa3aaae306909678dd3

Documento generado en 16/03/2021 08:01:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>